

Decisión Administrativa N° 769/1997

02 de Diciembre de 1997

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 02 de Diciembre de 1997

Boletín Oficial: 09 de Diciembre de 1997

ASUNTO

Aféctase el excedente de los fondos recaudados y a recaudar correspondiente a la Superintendencia de Seguros de la Nación en favor del Tesoro Nacional.

Cantidad de Artículos: 4

Las planillas anexas no se publican en el Boletín Oficial. Pueden ser consultadas en la Sede Central del Boletín Oficial (Suipacha 767, Capital Federal).

PRESUPUESTO NACIONAL-SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION -TESORO NACIONAL

VISTO el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1997 aprobado por la Ley N°24.764, distribuido por la Decisión Administrativa N° 12 del 16 de enero de 1997. y

Referencias Normativas:

- Ley N° 24764
- Decisión Administrativa N° 12/1997

Que resulta necesario modificar los presupuestos vigentes de distintas Jurisdicciones y Entidades para permitir la atención de compromisos contraídos por el ESTADO NACIONAL.

Que a tal efecto se debe modificar por compensación el Cálculo de Recursos y el Financiamiento por Contribuciones de la Administración Nacional.

Que, asimismo, es necesario modificar por compensación las Contribuciones al TESORO NACIONAL previstas por el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 12 del 16 de enero de 1997.

Que para ello es menester hacer uso de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 44 de la Ley N° 11.672 COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 1996) afectando con destino a RENTAS GENERALES los recursos correspondientes a la Entidad SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que la medida propiciada está amparada en las disposiciones del artículo 44 de la Ley N° 11.672

COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO (T.O. 1996) y de los artículos 13 y 15 de la Ley N 24.764.

Referencias Normativas:

Decisión Administrativa N° 12/1997 Artículo N° 3 Ley N° 11672 (T.O. 1997) Artículo N° 44 Ley N° 24764
Artículo N° 12 Ley N° 24764 Artículo N° 15

Por ello, EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1° - Aféctase en favor del TESORO NACIONAL el excedente de los fondos recaudados y a recaudar por el importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 2.385.000) correspondiente a la Entidad SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

ARTICULO 2° - Modifícase el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1997, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Textos Relacionados:

Decisión Administrativa N° 12/1997 (Modifica el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1997, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al 2 de la decisión Administrativa N° 769/97.)

ARTICULO 3° - Modifícanse las Contribuciones al TESORO NACIONAL establecidas por el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 12 del 16 de enero de 1997, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Modifica a:

Decisión Administrativa N° 12/1997 Artículo N° 3 (Contribuciones al Tesoro Nacional modificadas.)

ARTICULO 4° - Comuníquese. publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

Rodríguez - Roque B. Fernández - Carlos V. Corach